Constancia Secretarial: El 14 de septiembre de 2022 ingresa con constancia de publicación en el Registro Nacional de Emplazados.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

Radicación 2020-00672

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado, **RESUELVE**:

- 1.-Téngase por debidamente emplazado al demandado Luis Arnulfo Corrales Largo.
- 2.-Como quiera que en el término de emplazamiento no compareció personalmente el prenombrado, tal y como lo dispone el inciso final del articulo 108 *ibídem*; se designa como curador *ad litem* FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE, quien deberá ser notificado en el correo electrónico notificacionesjudicialesaloa@gmail.com. Líbreselas comunicaciones a las que haya lugar.

Secretaria comuníquele de su designación al auxiliar de la justicia por el medio más expedito.

Sin perjuicio de las gestiones de Secretaria, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del citado curador designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

oldo Goez 1

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado № **_064**_ del **_29** <u>DE</u> <u>NOVIEMBRE DEL 2</u>022 en la Secretaria a las 8.00 am

> JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario

Firmado Por: Aroldo Antonio Goez Medina Juez

Juzgado Pequeñas Causas Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c01ad9682532edac0c6a35492e013ef2d2f17784d0a9ba158b25e8b8e8863c36

Documento generado en 25/11/2022 09:42:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica